

RECONOCE COMPENSACIONES

DECRETO N° 2041
Sección 1era
LA CISTERNA, 30 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1193 (19/03/2013).
- 2.- El memorando N° 156 (01/04/2013) y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios del funcionario autorizado, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE al funcionario que mas abajo se individualiza, las horas de Compensación que tiene derecho por trabajos extraordinarios y horas realizados durante el mes de **Marzo 2013** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	18:00	21:00

SE, COMUNIQUESE Y LUEGO ARCHIVASE



JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/STL/Gcm